



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del acta número 11/2021. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/32/2021, de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, firmado por la Consejera Martha Zenteno Ramírez, integrante de este cuerpo colegiado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, firmado por la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, firmado por la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/031/2021, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinte, firmado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/035/2021, de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, firmado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/045/2021, de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, firmado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/090/2021, de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, firmado por el Subdirector de



Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la
Judicatura del Estado. -----

- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/23/2021, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado.
- XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/026/2021, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/033/2021, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/40/2021, de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/010/2021, de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, signado por la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----
- XV. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha uno de marzo, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- XVI. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos. -----
- XVII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos. -----
- XVIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 130/2021-II, de fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Magistrado Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----



- XIX.** Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/40/2021, de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, signado por la Consejera Dora María García Espejel, integrante de este cuerpo colegiado. -----
- XX.** Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/42/2020, de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, signado por la Consejera Dora María García Espejel, integrante de este cuerpo colegiado. -----
- XXI.** Análisis, discusión y determinación del oficio número 92, de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----
- XXII.** Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Juez Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- XXIII.** Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/34/2021, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, signado por la Presidenta de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado. -----
- XXIV.** Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AS/09/2021, de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, signado por la Presidenta de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado. -----
- XXV.** Análisis, discusión y determinación del oficio número TSJ-SP-2P-85/2021, de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, signado a esa fecha, por el magistrado Presidente de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- XXVI.** Análisis, discusión y determinación del oficio número 113/2021, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, signado por el que suscribe, en mi carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- XXVII.** Cuenta del Secretario Ejecutivo con el Proyecto de Lineamientos Actualizados para la Asignación y Uso de Lugares de Estacionamiento para las Personas Servidoras Públicas del Estado de Tlaxcala, adscritas a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas de Ciudad Judicial. -----
- XXVIII.** Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

XXIX. Asuntos generales. -----

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

ASISTENTES: -----

Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la -----

Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy, por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que los acuerdos derivados de la misma, tengan la validez que en derecho les corresponde. --

ACUERDO II/12/2021. Aprobación del acta número 11/2021. -----

En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 11/2021 y se ordena al Secretario Ejecutivo recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO III/12/2021. Oficio número CJET/CD/32/2021, de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, signado por la Consejera Martha Zenteno Ramírez, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuanta con el oficio número CJET/CD/32/2021, de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, signado por a la Consejera Martha Zenteno Ramírez, a través del cual, en vía de informe y respecto del seguimiento a la implementación de la firma electrónica, remite relación de funcionarios del Poder Judicial del Estado a quienes ya se les instaló



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



la aplicación de la firma electrónica, de cuyo contenido se desprende que hay funcionarios judiciales que se encuentran ya en la posibilidad de hacer uso de dicho sistema y firmar de manera electrónica los documentos que expiden; al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento del avance que se lleva con dicha implementación e instruye a la COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, para continuar con el PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”, hasta su conclusión. Comuníquese esta determinación a la encargada del Departamento de Informática, para su conocimiento y efectos conducentes, así como a la Consejera Presidenta de la comisión en cita, en vía de reiteración, para el seguimiento respectivo. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO IV/12/2021. Escrito de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, signado por la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, con el que la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral presenta el proyecto 05 Servicios Periciales, relativo al Programa JL02 Creación de los Juzgados Laborales; la relación de personal dispuesto a formarse como perito; así como el Programa de Capacitación Inicial en Materia de Justicia Laboral para Peritos del Poder Judicial del Estado; al respecto, previo análisis a éstos, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, 69 y 77, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XIII, XIV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina lo siguiente:

1. Respecto del Proyecto 05 Servicios Periciales, relativo al Programa JL02 Creación de los Juzgados Laborales, previo análisis al diagnóstico cuantitativo y análisis cualitativo, este cuerpo colegiado determina aprobar la propuesta en los términos planteados: “PRIMERO.- La contratación de un perito en materia de documentoscopia que forme parte de la plantilla de personal del Poder Judicial de Estado, con adscripción al Departamento de Servicios Periciales del



Tribunal Superior de Justicia, para rendir los dictámenes necesarios en materia laboral; SEGUNDO.- La formación de peritos a través de la capacitación que se brinde por el instituto de Especialización Judicial, de personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado con preparación académica en Medicina General con experiencia en medicina del trabajo, Contaduría Pública, Informática, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial entre otras. Los servidores Públicos serán propuestos al titular del Departamento de Servicios Periciales por los titulares de las áreas Administrativas; TERCERO. Los peritos traductores o interpretes serán designados por el Departamento de Servicios Periciales y nombrados como peritos oficiales por los Jueces Laborales, cubriendo los honorarios por cada caso en los que se emita dictamen."

2. Por cuanto hace a la propuesta de PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INICIAL EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL PARA PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, este cuerpo colegiado determina aprobar la propuesta en sus términos, instruyendo a la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Estado, para que en coordinación con la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, lleve a cabo dicho programa.

3. Respecto de la RELACIÓN DE PERSONAL DISPUESTO A FORMARSE COMO PERITO, este cuerpo colegiado autoriza que dichos servidores públicos se capaciten en términos del programa aprobado en el punto inmediato anterior, bajo la coordinación de la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Estado.

Comuníquese el presente acuerdo a la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral y demás funcionarios del Poder Judicial que deban conocerlo, para su cumplimiento y efectos correspondientes; asimismo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



ACUERDO V/12/2021. Escrito de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, signado por la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a través del cual, en atención al requisito consignado en el punto 1.1.3. Evaluación de los espacios e instalaciones, de los "CRITERIOS BÁSICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA INTEGRACIÓN DE SUS PROYECTOS" párrafo tercero, parte integrante de los "Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la segunda etapa de la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral", solicita se autorice la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, perito especialista en las materias de ingeniería civil, daños en las estructuras por sismo, incendios, fallas estructurales, cimentaciones superficiales y profundas, valuación de inmuebles, edificación, topografía y agrimensura, a efecto de que emita el dictamen de habilitación y seguridad estructural del inmueble propiedad del Poder Judicial del Estado, ubicado en Avenida de las Torres número 3303, Apizaco, Tlaxcala, el cual tiene un costo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 000/100 M.N.) más IVA; al respecto y dada la urgencia para acceder al subsidio destinado a la segunda etapa de la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracciones XV y XVII, de! Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina autorizar la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ para efecto de emitir el dictamen pericial a que se hizo referencia; en consecuencia, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que una vez que se haya emitido dicho dictamen, se realice el pago respectivo al profesionalista en mención. Comuníquese esta determinación a la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, al Ingeniero FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, mediante

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

oficio que le haga llegar la vocal jurisdiccional, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para efectos del pago autorizado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



ACUERDO VI/12/2021. Oficio número TES/031/2021, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinte, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - -

Dada cuenta con el oficio número TES/031/2021, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinte, relacionado con el acuerdo VII/02/2021, de este cuerpo colegiado, mediante el cual se solicitó al tesorero informara si existe o no suficiencia presupuestal para realizar el pago requerido para concluir el juicio laboral número 569/2014, promovido por Ericka Wuldina Jiménez Márquez; al respecto, el tesorero precisa que dicho pago implicaría un erogación no prevista en el Presupuesto de Egresos 2021; asimismo, informa que no se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, informe del que este Consejo de la Judicatura toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina remitir el presente asunto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, con las competencias y facultades que tiene ese órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, 80, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado; 289, 299, segundo párrafo, 301, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, realice la solicitud correspondiente al Congreso del Estado, respecto de la ampliación presupuestal para dar suficiencia a la partida respectiva, a fin de estar en posibilidad de atender el requerimiento de pago formulado en el juicio laboral de referencia. Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; asimismo, al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO VII/12/2021. Oficio número TES/035/2021, de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left margin and a vertical signature 'Y. Cordero' on the left side of the text block.]



Dada cuenta con el oficio número TES/035/2021, de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, relacionado con el acuerdo VII/07/2021 de este cuerpo colegiado, respecto del haber de retiro de la ex magistrada Elsa Cordero Martínez, con el que el Tesorero del Poder Judicial informa que los importes por tal concepto se consideran extraordinarios a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial 2021; informe del que este Consejo de la Judicatura toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina remitir el presente asunto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, con las competencias y facultades que tiene ese órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, 80, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado; 289, 299, segundo párrafo, 301, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, realice la solicitud correspondiente al Congreso del Estado, respecto de la ampliación presupuestal para dar suficiencia a la partida respectiva, a fin de estar en posibilidad de atender la determinación del Congreso del Estado respecto al pago del haber de retiro de la exmagistrada en cita. Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; asimismo, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO VIII/12/2021. Oficio número TES/045/2021, de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número TES/045/2021, de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual el Tesorero del Poder Judicial del Estado informa que solicitó a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado la ampliación presupuestal para la distribución de los recursos del cuarto ajuste trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2020, por la cantidad \$ 10,173,227.02 (Diez millones ciento setenta y tres mil doscientos veintisiete pesos 02/100 M.N.), a la vez que realiza la propuesta para la distribución de dicho ajuste trimestral para dar suficiencia presupuestal a las partidas 1.5.2.



Indemnizaciones, por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.); así como a la partida 5.1.5. Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, por la cantidad de \$5,173,227.02 (Cinco millones ciento setenta y tres mil doscientos veinte y siete 02/100 M.N.); al respecto; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado autoriza dicha propuesta y la hace manifiesta al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para su aprobación, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 289 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Comuníquese al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; asimismo, esta al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO IX/12/2021. Oficio número RHYMA/090/2021, de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Subdirector de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número RHYMA/090/2021, de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual se solicita la inclusión en el Presupuesto del ejercicio 2021 del Poder Judicial del Estado, para la sustitución por modernización de los equipos tecnológicos y de grabación de audio y video de las salas de audiencias siguientes:

SALA	CANTIDAD
Uno del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer	\$2,928,373 (Dos millones novecientos veintiocho mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Uno y Dos del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado	\$ 2,928,373 (Dos millones novecientos veintiocho mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) cada una.
Equipamiento de la Sala de Audiencias de la Casa de Justicia del Distrito Judicial de Morelos	\$2,703,013 (Dos millones setecientos tres mil trece pesos 00/100 M.N.)



Al respecto, dado que el monto para realizar tales adecuaciones y/o adquisiciones asciende a la cantidad de \$11,488,132, (Once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.), a fin de contar con disponibilidad presupuestal para atender la urgente necesidad de modernizar los equipos referidos y evitar mayores afectaciones a la impartición de justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que a la brevedad posible analice los ajustes presupuestales que resulten necesarios, a fin de dar suficiencia presupuestal a la partida que corresponda; hecho que sea, presente su propuesta a este cuerpo colegiado para determinar lo conducente. Con copia del oficio de cuenta comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado para los efectos correspondientes, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO X/12/2021. Oficio número JURTSJ/23/2021, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número JURTSJ/23/2021, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, mediante el cual el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Tesorero del Poder Judicial del Estado emiten opinión fundada en relación con el escrito de solicitud del ex magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuyo nombre se precisa en el mismo y que se adjunta al oficio de cuenta, relacionado con el tema del otorgamiento del haber de retiro; al respecto, visto su contenido, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina comunicar al ex magistrado de referencia la opinión plasmada en el oficio de cuenta, por conducto de la diligenciaria de este cuerpo colegiado, en el domicilio que señaló, para su debido conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



ACUERDO XI/12/2021. Oficio número JURTSJ/026/2021, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

Dada cuenta con el oficio número JURTSJ/026/2021, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo XIII/09/2020.9, emite opinión sobre las obligaciones labores relacionadas con la servidora pública Licenciada en Ciencias de la Comunicación JEAN MARIE JOSE OSNAYA FREYRE, analista interina adscrita al Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado; al respecto, previo análisis a la opinión que nos ocupa, de la que se desprende que la servidora pública presenta una enfermedad de carácter degenerativo y que se ha cumplido con cabalidad y bastante holgura el beneficio de seguridad social, siendo procedente la suspensión de la relación laboral en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción IV, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; sin embargo, dada la responsabilidad que este órgano colegiado tiene para la administración eficiente de los recursos asignados al Poder Judicial del Estado para la ejecución de acciones inherentes a la impartición de justicia como derecho humano establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado acuerda la terminación de la relación laboral con la servidora pública JEAN MARIE JOSE OSNAYA FREYRE, a partir del quince de marzo de dos mil veintiuno. En consecuencia, se instruye al Titular de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que, por conducto del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, comunique a la ahora exservidora pública la presente determinación, en términos de lo establecido en el artículo 164 de la Ley Laboral antes citada; asimismo, para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial, se calcule y trámite el pago de las prestaciones laborales que conforme a ley le corresponden y se le realice el pago de éstas por conducto del Tribunal de Conciliación y Arbitraje antes aludido, para todos los efectos legales a que haya lugar. Comuníquese también esta



determinación a las demás áreas del Poder Judicial que corresponda, para los efectos legales conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XII/12/2021. Oficio número JURTSJ/033/2021, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número JURTSJ/033/2021, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual se pone en conocimiento de este cuerpo colegiado que la persona que se ostenta como albacea provisional a bienes del actor en el juicio laboral 54/2013-B, de los índices del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, compareció a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia a solicitar el pago del crédito laboral que tiene la institución para el citado de cujus; al respecto, debe decirse a la persona que ostenta el albaceazgo dentro del expediente 66/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, por conducto del Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que una vez acredite su legitimidad dentro del juicio laboral 54/2013-B antes referido y a través de ese Tribunal de Conciliación y Arbitraje se informe a este cuerpo colegiado, se acordará lo que en derecho corresponda. Comuníquese esta determinación al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XIII/12/2021. Oficio número JURTSJ/40/2021, de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número JURTSJ/40/2021, de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite el escrito signado por SEVERINO ESTEBAN TLACHI LIMA y otros, del que se desprende la solicitud de copia certificada respecto del nombramiento de un servidor público del Poder Judicial del Estado, toda vez que dicha solicitud se encuentra debidamente justificada, con fundamento en lo que establecen los artículo 61, 74, 75, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 82, fracción V, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Secretario Ejecutivo expedir la copia certificada solicitada y entregarla a los solicitantes, levantado la constancia de entrega



correspondiente, la cual deberá agregarse al apéndice de la presente acta. Comuníquese esta determinación al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XIV/12/2021. Oficio número CEJA/010/2021, de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, signado por la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número CEJA/010/2021, de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, a través del cual la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado presenta la calendarización para la atención y prestación de los servicios del CEJA MOVIL; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción V, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; y 12, de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, se aprueba dicho calendario para los efectos legales procedentes y se autoriza el gasto en combustible; en consecuencia, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, atender los requerimientos ahí plasmados. Con copia del oficio y calendario que nos ocupa, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y atención; asimismo, a la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, para los efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XV/12/2021. Escrito de fecha uno de marzo, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual el servidor público que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico autorizado a cada persona servidor público del Poder Judicial del Estado, en virtud de que su dependiente económico (esposa) padece la enfermedad que precisa; al respecto, toda vez que se está ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas



Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico al servidor público signante del escrito de cuenta, respecto de su dependiente económico (esposa), únicamente por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriba y/o autorice el responsable del módulo médico, con relación a la enfermedad que fue expuesta en el escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:

1.- Para el caso de que el solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con el solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;

2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos autorizados por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;

3.- Para el caso de que el solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos y servicios especializados autorizados por el responsable del Módulo Médico, respecto de la enfermedad en cita.

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la dependiente económica del servidor público en cita, mismos que se transfieren en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes.

Comuníquese también al servidor público, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



ACUERDO XVI/12/2021. Escrito de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual el servidor público que nos ocupa solicita, para él, la ampliación de gasto médico autorizado a cada persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, en virtud de haber iniciado el tratamiento para la enfermedad que padece y toda vez que se está ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico al servidor público signante del escrito de cuenta, únicamente por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriba y/o autorice el responsable del módulo médico, con relación con el tratamiento para la enfermedad que se concluye del escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:

- 1.- Para el caso de que el solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con el solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;
- 2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos autorizados por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;
- 3.- Para el caso de que el solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos y servicios

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and another at the bottom.



especializados autorizados por el responsable del Módulo Médico, respecto de la enfermedad en cita.

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la dependiente económica del servidor público en cita, mismos que se transfieren en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes. Comuníquese también al servidor público, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XVII/12/2021. Escrito de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, previo análisis a éste y por las razones que en el mismo se precisan, con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; este cuerpo colegiado determina acordar favorable la petición del juez y le autoriza permanecer en resguardo domiciliario con goce de sueldo por motivos de salud, por el término comprendido del uno de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

En consecuencia, resulta indispensable designar quién ejerza la titularidad del Juzgado en mención, para suplir la ausencia temporal del Juez y si bien el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado faculta a los secretarios de acuerdos para sustituir al juez en sus ausencias temporales, también precisa que dicha ausencia no sea mayor de quince días. En el caso, dadas el periodo de resguardo domiciliario que se autoriza, con la finalidad de no afectar o alterar el debido trámite de los expedientes que se llevan en dicho juzgado y con ello, la impartición de justicia, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, por necesidades del servicio, se determina designar en el cargo temporal de titular del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos al



Licenciado Alejandro Pereda Vega, por el periodo comprendido del veintidós de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. Comuníquese esta determinación a todas las áreas del Poder Judicial que corresponda; a la persona servidora pública, mediante el nombramiento que al efecto se le expedita; asimismo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XVIII/12/2021. Oficio número 130/2021-II, de fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Magistrado Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número 130/2021-II, de fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Magistrado Presidente de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual se hacen manifiestas las irregularidades ahí plasmadas, de las que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 66 y 68, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, remítase el original del oficio de cuenta con su respectivos anexos al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia en la investigación de presunta responsabilidad administrativa. Comuníquese al Magistrado Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XIX/12/2021. Oficio número CJET/CA/40/2021, de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno, signado por la Consejera Dora María García Espejel, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/40/2021, de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno, al que adjunta el acta de la primera visita ordinaria al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, celebrada el dos de marzo de dos mil veintiuno, realizada por la Consejera Dora María García Espejel, de la que se desprende la observación y el requerimiento que la consejera visitadora hizo al servidor público cuyo nombre se precisa en la misma; asimismo, con el oficio número 278, de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el administrador del Juzgado de



Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y constancia de hechos de la misma fecha, signada por él y el Juez Primero de Control y de Juicio Oral de ese Distrito Judicial, a la que anexa copia autorizada de actuaciones de la causa judicial 461/2020-I; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 66 y 68, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, remítase el original de los oficios de cuenta con sus respectivos anexos al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia en la investigación de presunta responsabilidad administrativa.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XX/12/2021. Oficio número CJET/CA/42/2020, de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, signado por la Consejera Dora María García Espejel, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/42/2020, de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual la Consejera Dora María García Espejel remite, en calidad de ponente, el proyecto de resolución definitiva respecto del expediente número 05/2020, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra de la servidora pública ahí citada, para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente a la Consejera Dora María García Espejel con el proyecto de resolución que nos ocupa en el presente acuerdo, del que se toma conocimiento y previa revisión, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina aprobarlo en sus términos, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XXI/12/2021. Oficio número 92, de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Dada cuenta con el oficio número 92, de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a través del



cual se hacen manifiestan las irregularidades en que ha incurrido el servidor público ahí referido, de las que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, 66 y 68, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena la visita inmediata a dicho órgano jurisdiccional, a efecto de revisar de manera específica el estado en que se encuentra el funcionamiento del área referida; asimismo, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, remítase el original del oficio de cuenta con sus respectivos anexos al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia en la investigación de presunta responsabilidad administrativa. Comuníquese al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XXII/12/2021. Escrito de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Juez Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Juez Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mediante el cual realiza manifestaciones; al respecto, se tiene al Juez en mención dando cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido por este órgano colegiado mediante el acuerdo IV/09/2021; asimismo, previo análisis de su contenido, se toma debido conocimiento de lo manifestado y con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 66 y 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina remitirlo a la Contraloría del Poder Judicial Estado, para que sea agregado a las actuaciones del expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa número 03/2021-O, para que surta los efectos legales correspondientes. Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado para los efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



ACUERDO XXIII/12/2021. Oficio número CJET/CD/34/2021, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, signado por la Presidenta de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/34/2021, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, y acta CD/04/2021 de sesión extraordinaria privada de la Comisión de Disciplina de este órgano colegiado, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, de la que se desprende que al analizar los proyectos de resolución dictados por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora, dentro de los expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa, los integrantes de dicha comisión opinaron lo siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SENTIDO
16/2018	Se coincide con el proyecto.
49/2018	Se coincide con el proyecto.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 66, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XXXIV; y 84, fracción XVII; del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con el diverso 100, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se confirma la opinión propuesta por la Comisión de Disciplina para los procedimientos de investigación 16/2018 y 49/2018, determinándose la conclusión de los procedimientos de investigación. En consecuencia, se ordena su devolución al órgano de investigación, para efectos de su archivo. Con copia del oficio y acta de cuenta, comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XXIV/12/2021. Oficio número CJET/AS/09/2021, de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, signado por la Presidenta de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/AS/09/2021, de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por la Consejera Presidenta de la Comisión de Disciplina de este órgano colegiado, mediante el cual solicita se designe consejero ponente de acuerdo al turno del libro que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para la elaboración del proyecto

de resolución correspondiente; al respecto, y por tratarse de un recurso de reclamación que fue interpuesto dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 17/2020, en contra de una determinación de la autoridad substanciadora; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 213 y 214, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, este cuerpo colegiado instruye a la autoridad substanciadora para la tramitación y resolución del recurso de reclamación a que se hizo referencia. Comuníquese la presente determinación en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, para los efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XXV/12/2021. Oficio número TSJ-SP-2P-85/2021, de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, signado a esa fecha, por el magistrado Presidente de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número TSJ-SP-2P-85/2021, de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, a través del cual se comunica a este cuerpo colegiado la determinación emitida en sesión ordinaria de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha veinticinco de febrero de la presente anualidad, mediante el cual esa Sala realiza una propuesta para la designación de los jueces coordinadores de jueces de los juzgados de control y de juicio oral en ambos distritos judiciales, la cual tiene relación con el acuerdo XVI/02/2021 de este cuerpo colegiado, de fecha trece de enero del año en curso; al respecto, se toma conocimiento de la misma y dado que de su contenido no se desprende la existencia de razones que justifiquen la necesidad de designar a coordinadores distintos a los que están en función, con la finalidad de no alterar la actividad de ambos juzgados, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena reservar la propuesta, para analizarla en la próxima renovación de los coordinadores en cuestión. Comuníquese esta determinación al Presidente de la Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



ACUERDO XXVI/12/2021. Oficio número 113/2021, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, signado por Mtro. Fernando Bernal Salazar, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número 113/2021, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, con el que se pone en conocimiento a este cuerpo colegiado la determinación emitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil veintiuno, en la que, en términos del artículo 12, párrafo in fine de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se facultó a los secretarios de acuerdos adscritos a las ponencias dos y tres de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que integren el Pleno y ejerzan las facultades de magistrados en sus respectivas ponencias; determinación de la que este cuerpo colegiado toma conocimiento e instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva realizar la actualización en la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado, con las anotaciones respectivas, así como al Director de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación. Comuníquese esta determinación a los titulares de las áreas en cita para los efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XXVII/12/2021. Cuenta del Secretario Ejecutivo con el Proyecto de Lineamientos Actualizados para la Asignación y Uso de Lugares de Estacionamiento para las Personas Servidoras Públicas del Estado de Tlaxcala, adscritas a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas de Ciudad Judicial. -----

Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo con el Proyecto de Lineamientos Actualizados para la Asignación y Uso de Lugares de Estacionamiento para las Personas Servidoras Públicas del Estado de Tlaxcala, adscritas a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas de Ciudad Judicial, previo análisis a éstos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción II, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina aprobar en sus términos los lineamientos en cita, instruyendo al Secretario Ejecutivo para el seguimiento respectivo; asimismo, se ordena a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la

Información del Poder Judicial del Estado, su publicación en la página oficial del Poder Judicial del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

XXVIII/12/2021. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

ACUERDO XXVIII/12/2021.1. Escrito de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, mediante el cual la servidora pública adscrita al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer solicita continuar en resguardo domiciliario; así como el diverso de fecha tres de marzo del presente año, signado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí, de los que se omite hacer mención a su contenido con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, previo análisis a estos, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en lo establecido en el Protocolo de Actuación del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, en términos de lo establecido en el Acuerdo III/43/2020, punto SEXTO, se autoriza a la servidora pública mantenerse en resguardo domiciliario durante el mes de marzo del año dos mil veintiuno, y al término de éste, deberá acudir a valoración médica para posterior acuerdo, quedando a disposición del Juez titular del Juzgado de su adscripción durante la jornada laboral, a efecto de cumplir con las tareas que le encomiende y sean susceptibles de realizarse desde su domicilio y en atención a sus condiciones de salud. Asimismo, hágase saber a la servidora pública, que durante la vigencia del resguardo domiciliario deberá tener comunicación regular con el titular del Juzgado o con el funcionario que este designe, a efecto de recibir, en su caso, las encomiendas a que se hizo referencia. Comuníquese esta determinación a la servidora pública que nos ocupa, en respuesta a su solicitud; al responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



efectos correspondientes; asimismo, al Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACUERDO XXVIII/12/2021.2. Correo electrónico recibido en el buzón oficial de la Secretaría Ejecutiva con fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, enviado por Melissa Jennifer Mendoza Adame, trabajadora del Poder Judicial del Estado, con licencia sin goce de sueldo vencida.-----

Dada cuenta con el correo electrónico recibido en el buzón oficial de la Secretaría Ejecutiva con fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, del que se desprende que Melissa Jennifer Mendoza Adame, por tener otros intereses personales, determinó ya no solicitar la renovación de la licencia sin goce de sueldo que se le otorgó mediante acuerdo X/37/2020.3, misma que venció el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, ni reincorporarse a su centro de trabajo al siguiente día hábil de concluir la misma, es decir, quince de febrero de dos mil veintiuno, atendido a la suspensión de actividades declarada por este órgano colegiado para el periodo comprendido del uno al catorce de febrero del año en curso; información de la que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, 8, fracciones I y XVII, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; y 34, fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se da por terminada la relación laboral que tenía Melissa Jennifer Mendoza Adame con el Poder Judicial del Estado, sin responsabilidad para la institución con efectos a partir del quince de febrero de dos mil veintiuno, instruyendo al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para concluir el procedimiento, a efecto de que lleve a cabo el trámite correspondiente ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala. Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes. Finalmente, agréguese copia certificada de este punto de acuerdo al expediente personal de la servidora pública en cuestión, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----



ACUERDO XXVIII/12/2021.3. Escrito de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, en atención a las manifestaciones vertidas por el servidor público que nos ocupa, a efecto de atender lo solicitado y respetar y garantizar los derechos humanos de la persona servidora pública en términos de lo ordenado en los artículo 1 y 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura del Estado solicita al servidor público presente ante el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, los estudios que sustenten la afectación que manifiesta tener, a efecto de que dicho responsable emita a este órgano colegiado la opinión médica correspondiente; hecho que sea, se acordará lo procedente. Comuníquese esta determinación al servidor público, para su cumplimiento; asimismo, al responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO XXVIII/12/2021.4. Escrito de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, signado por la Diligenciaría Adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial del Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, mediante el cual solicita ser dada de alta y cotizar a Pensiones Civiles del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza lo solicitado y se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y la Tesorería del Poder Judicial del Estado, llevar a cabo el trámite correspondiente para realizar el cambio de régimen de la persona servidora pública de interina a confianza, con efectos a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno. Comuníquese a la solicitante y con copia del escrito de cuenta, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para todos los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACUERDO XXVIII/12/2021.5. Escrito de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, signado por la taquimecanógrafa adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual, por las razones ahí expuestas, la servidora pública Rocío Velazco Ortega presenta su formal renuncia al cargo que viene desempeñando; en atención a ello, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracciones I y XVII, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; y 34, fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se acepta la renuncia que presenta Rocío Velazco Ortega al cargo de taquimecanógrafa adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para que surta efectos a partir del dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, fecha en que se da por terminada por voluntad de la trabajadora, la relación laboral que existía con el Poder Judicial del Estado, por tanto, se instruye al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial, para que, de ser procedente, se calcule y tramite el pago de las prestaciones laborales que conforme a ley le correspondan y se realice el pago por conducto del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por cuanto hace a la petición plasmada al final del escrito de cuenta, dadas las circunstancias precisadas, este cuerpo colegiado acepta lo solicitado y determina adscribir a ELLIOT IVÁN FLORES VELAZCO, como auxiliar técnico (nivel 3) del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para apoyar directamente a las funciones del Asistente de Tecnologías de la Información y Comunicación, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, de manera interina, por el término de tres meses.

Comuníquese esta determinación a las áreas del Poder Judicial que corresponda, para los efectos legales conducentes, así como a la servidora pública, en atención a su escrito. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



ACUERDO XXVIII/12/2021.6. Oficio número 251/2021, de fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Secretario General y el Secretario de Asuntos Prejubilatorios del Sindicato 7 de Mayo. -----

Dada cuenta con el oficio número 251/2021, de fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual, con motivo del deceso de quien fuera servidor público del Poder Judicial del Estado, solicitan el pago de las prestaciones asentadas en el oficio de referencia, a favor de la señora Ana Lilia Carmona Paredes; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 45 Bis, 46 Quáter, 61, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Director Jurídico para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial, verifiquen y cuantifiquen las prestaciones solicitadas que resulten procedentes, debiendo realizar el pago, por conducto del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en favor de la persona que legalmente acredite tener el derecho a recibirlo. Comuníquese esta determinación a los titulares de las áreas en cita para los efectos conducentes, así como al Secretario General del Sindicato 7 de Mayo, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XXVIII/12/2021.7. Escrito de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Secretario Ejecutivo de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, a través del cual el Secretario Ejecutivo solicita autorización para ausentarse de sus labores y de sus funciones para atender asuntos de carácter personal que no admite demora, los días veintiséis, veintinueve, treinta y treinta y uno de marzo del año en curso; en atención a lo anterior, tomando en consideración las razones expuestas, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado determina autorizar el permiso solicitado por el Secretario Ejecutivo, para ausentarse de sus funciones los días veintiséis, veintinueve, treinta y treinta y uno de marzo, para los efectos legales correspondientes.



Como consecuencia de lo anterior, y previendo que se requiera la realización de algún acto jurídico en la ausencia temporal del Secretario Ejecutivo, en términos de los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se autoriza al titular de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, única y exclusivamente para realizar tales actos, en casos de suma importancia y que no admitan demora, previa autorización del Magistrado Presidente de este Cuerpo colegiado. Comuníquese esta determinación al Titular de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y al Director de Recursos Humanos y Materiales de Secretaría Ejecutiva del Consejo, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XXVIII/12/2021.8. Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----

Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lic. ELIZABETH CUAMATZI NAVA	A petición de la Magistrada titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo establecido en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como mecanógrafa (nivel 2) de esa Sala, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.
Lic. JOSÉ ARMANDO LEYVA FLORES Encargado de la Secretaría Técnica (nivel 10) de la Consejera Representante de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, como Encargado de la Secretaría Técnica de la Consejera Representante de Jueces del Poder Judicial del Estado, a partir del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.
Lic. FRANCISCO JAVIER ALEMÁN HERRERA	Por necesidades del servicio, como Diligenciario (nivel 7) interino del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito



<p>Auxiliar de trámite de información (nivel 5) interino de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en funciones de Diligenciarlo del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, por licencia médica otorgada al Lic. Christian Eduardo Juárez Ríos</p>	<p><i>Judicial de Ocampo, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>Lic. CHRISTIAN EDUARDO JUAREZ RÍOS Diligenciarlo interino del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en funciones de Auxiliar de trámite de información de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, de manera interina, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, por el tiempo que resta del interinato autorizado mediante acuerdo XII/09/2021.7</i></p>
<p>ENROQUE Lic. LETICIA CABALLERO MUÑOZ Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc Lic. LÁZARO CASTILLO GARCÍA Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, Lic. LETICIA CABALLERO MUÑOZ, como Jueza de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo Lic. LÁZARO CASTILLO GARCÍA, como Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a partir del diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>SERGIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, en el lugar que dejó vacante la Licenciada Linda Argentina Maldonado Villegas, de manera interina, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, por el término de tres meses.</i></p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ENROQUE	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y
Lic. IRMA LETICIA ALANIS HERNÁNDEZ	cargo,
Diligenciaria del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl	Lic. IRMA LETICIA ALANIS HERNÁNDEZ, como Diligenciaria del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.
Lic. EUSTOLIA OSORIO ELIOSA	Lic. EUSTOLIA OSORIO ELIOSA, como Diligenciaria del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.
Diligenciaria del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza	A partir del diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.

Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

XXIX/12/2021. ASUNTOS GENERALES.-----

ACUERDO XXIX/12/2021.1. Oficio número TSJ-SPEA P2 05-2021, de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, signado por la ex magistrada Elsa Cordero Martínez.

Dada cuenta con el oficio número TSJ-SPEA P2 05-2021, de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual remite copia del oficio con el que presentó ante el Congreso del Estado su informe final de actividades como magistrada propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitiendo un ejemplar a este cuerpo colegiado del informe en cuestión; al respecto este Consejo de la Judicatura del Estado toma debido conocimiento y ordena archivar dicho informe en el expediente de actividades de la ahora magistrada en retiro que se lleva en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, para que surta los efectos legales correspondientes. Comuníquese a la Licenciada Elsa Cordero Martínez, magistrada en retiro, para su conocimiento, en atención a su oficio. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XXIX/12/2021.2. Oficio número CJET/CA/33/2021, de fecha ocho de marzo del dos mil veintiuno, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/33/2021, de fecha ocho de marzo del dos mil veintiuno, así como del acta CA/04/2021, de sesión extraordinaria privada de la comisión en cita, celebrada el tres de marzo de dos mil veintiuno, de la que se desprende que dicha comisión en sus puntos:

Tomó conocimiento del informe del Tesorero del Poder Judicial del Estado respecto a la remisión de la ministración correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso, así como de su distribución.

Ordenó una mesa de trabajo para el análisis y revisión correspondiente de la ficha técnica de valoración documental del Archivo Judicial.

Se tuvo por presente al jefe del Archivo del Poder Judicial del Estado con el reporte de actividades correspondientes al mes de febrero del año en curso, para efectos de su análisis.

Al respecto, y toda vez que no se requiere acuerdo o determinación de los asuntos ventilados en el acta de cuenta, este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento del contenido integral del acta que nos ocupa y ordena su archivo.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XXIX/12/2021.3 Oficio número CJET/CA/41/2021, de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/41/2021, de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, así como del acta CA/05/2021, de sesión ordinaria privada de la citada comisión celebrada el nueve de marzo del año en curso, de la que se desprende que dicha comisión en sus puntos:

Tomó conocimiento del reporte del acumulado del gasto médico de las personas públicas del mes de febrero que le fue remitido por el Tesorero del Poder Judicial.

Se tuvo por presente al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva remitiendo el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación



de Servicios, Obra Pública y Enajenación de Bienes Muebles del ejercicio fiscal 2021, se tomó conocimiento para el análisis respectivo.

Al respecto, y toda vez que no se requiere acuerdo o determinación de los asuntos ventilados en el acta de cuenta, este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento del contenido integral del acta que nos ocupa y ordena su archivo.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XXIX/12/2021.4. Oficio número CJET/CVV/010/2021, de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CVV/010/2021, de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, así como del acta CVV/SO/002/2021, de sesión ordinaria privada de la comisión de vigilancia y visitaduría, celebrada el veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, de la que se desprende que dicha comisión en sus puntos:

Se aprobó y remitió a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, la propuesta presentada por dicha comisión relacionada con el Programa Operativo Anual 2021 (POA) con respecto al indicador: Práctica de Visitas a los Juzgados y Áreas Administrativas del Poder Judicial.

Se integró el informe derivado del resultado de las visitas ordinarias realizadas del quince al diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno y se ordenó su remisión a este cuerpo colegiado en atención a lo que establece el artículo 51 fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado.

Al respecto, y toda vez que no se requiere acuerdo o determinación de los asuntos ventilados en el acta de cuenta, este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento del contenido integral del acta que nos ocupa y ordena su archivo.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XXIX/12/2021.5. Oficio número CJET/CA/38/2021, de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, signado por la representante del Consejo de la Judicatura ante el Comité coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. -----

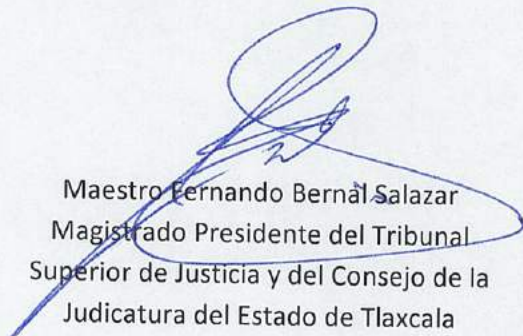
Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/38/2021, de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, a través del cual la consejera representante de este órgano colegiado ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala presenta el informe trimestral de actividades, correspondiente al periodo diciembre de dos mil veinte, enero y febrero de dos mil veintiuno, al que se adjunta la evidencia respectiva, informe del que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento. Con copia del oficio de cuenta e informe, comuníquese lo anterior al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

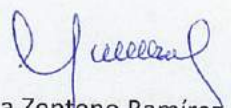
ACUERDO. XXIX/12/2021.6.Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con el calendario de días inhábiles correspondiente al mes de abril del presente año, en atención al artículo 31 del Convenio Laboral vigente. -----


Dada cuenta por la Secretaria Ejecutiva con el calendario de días inhábiles correspondiente al mes de abril del presente año, en atención al artículo 31 del Convenio Laboral vigente, mediante el cual se hace del conocimiento al personal sindicalizado del Poder Judicial del Estado, que los días jueves uno y viernes dos de abril del año en curso se declaran como no laborables, con motivo de la Semana Santa; al respecto, tomando en consideración lo anterior y a efecto de no generar confusión en los litigantes y postulantes respecto del cómputo de plazos y términos, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado determina declarar como no laborables los días uno y dos de abril de dos mil veintiuno, para todos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado; en consecuencia, durante dichos días se suspenderá el cómputo de los plazos y términos, debiendo reanudarse el cómputo al día siguiente hábil en el punto en que fueron suspendidos, toda vez que no se interrumpen, quedando únicamente las guardias respectivas en los juzgados que por la naturaleza de la materia lo requieran. Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a los jueces y responsables de áreas administrativas, a las autoridades estatales que corresponda, así como a la población en general, debiendo publicar el aviso correspondiente en la página web oficial del Poder Judicial del Estado y en las sedes de cada juzgado, para los efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

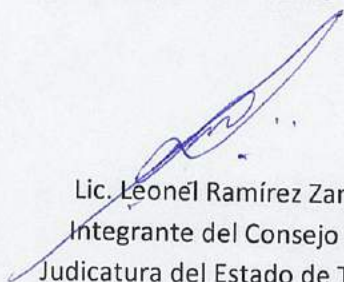


No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con veintiocho minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -----

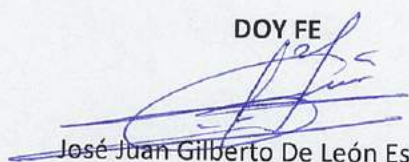

Maestro Fernando Bernál Salazar
Magistrado Presidente del Tribunal
Superior de Justicia y del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lic. Martha Zenteno Ramírez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lic. Leonel Ramírez Zamora
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE


José Juan Gilberto De León Escamilla
Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

